Contrato

Entre la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Itapúa, domiciliada en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio La Paz – Encarnación - Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por Abog. Elsa Isabel Kettermann Diesel, con C.I. Nº 882.469, , en su carácter de Presidenta de la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ITAPÚA**, nombrada por Acordada Nº 1137 de fecha 13 de diciembre del año 2016, emanado del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L**, con RUC N° 80002756-6, con sede legal ubicada entre las calles Paraíso esquina Yuasy´y, Barrio Terminal de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por AXEL CORVALAN AMIGO, con Cédula de Identidad N° 461.997, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al PAC Nº 324748, para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS, PARA USO DE MANTENIMIENTOS MENORES"**- Expte Nº 311068 – ID 324748 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº 131 de fecha 20 de Junio del año 2017, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324748.-

4. Procedimiento de Contratación
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Id N°: 324748, convocado por la Corte Suprema de Justicia –Circunscripción Judicial de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°131 de fecha 20 de Junio de 2.017.-

***5.* Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.**

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Adhesivo instantáneo.	Ciano	Argentina	Un	10	15.030	150.300
2	2	Canilla para lavatorio	Fligth	China	Un	10	23.890	238.900
3	3	Canilla para patio	Fligth	China	Un.	10	27.690	276.900
4	4	Cerradura	Allianca	Brasil	Un.	30	41.730	1.251.900
5	5	Cerradura	Kallay	Argentina	un	10	194.740	1.947.400
6	6	Cerradura	Kallay	Argentina	un	10	215.610	2.156.100
7	7	Cerradura	Kallay	Argentina	un	10	257.340	2.573.400
8	8	Cerradura	Yale	China	un	20	70.950	1.419.000
9	9	Cisterna plastica	Orion	Nacional	un	10	34.030	340.300
10	10	Cuchara albañil	Truper	China	un	3	75.120	225.360

EMPORIO Ferretería S.R.L

Abg. EDUARDO RAMIREZ P.
Miembro del Tribunal de Apelación
Primera Sala

Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República
INTERINO

11	11	Destornillador busca polo.	Corneta	Alemania	Un	5	5.080	25.400
12	12	Destornillador con punta cruz.	Tramontina	Brasil	Un	3	40.600	121.800
13	13	Destornillador punta plana.	Tramontina	Brasil	Un	3	43.690	131.070
14	14	Flotador.	Astra	Brasil	Un	20	26.600	532.000
15	15	Juego de Alicates	Fligth	China	Un.	3	128.210	384.630
16	16	Juego de pinzas	Fligth	China	Un	3	96.350	289.050
17	17	Manija Sanatorio	Lupum	Argentina	Un	20	97.370	1.947.400
18	18	Martillo con sacaclavos N° 29.	Tramontina	Brasil	un	2	20.630	41.260
19	19	Mecha para hormigón	Fligth	China	Un	10	1.210	12.100
20	20	Mecha para hormigón	Fligth	China	Un	10	1.810	18.100
21	21	Mecha para hormigón	Fligth	China	Un	5	2.700	13.500
22	22	Mecha para hormigón	Fligth	China	Un	5	3.850	19.250
23	23	Mecha para madera	Irwin	Brasil	Un	5	5.220	26.100
24	24	Mecha para madera	Irwin	Brasil	Un	5	6.520	32.600
25	25	Mecha para madera	Irwin	Brasil	Un	5	10.210	51.050
26	26	Mecha para madera	Irwin	Brasil	Un	5	16.070	80.350
27	27	Mecha para metal	Terrax	China	Un	5	6.630	33.150
28	28	Mecha para metal	Terrax	China	Un	5	1.580	7.900
29	29	Mecha para metal	Terrax	China	Un	5	3.610	18.050
30	30	Mecha para metal	Terrax	China	Un	5	10.550	52.750
31	31	Pasacable	Perlex	Brasil	Un	1	16.700	16.700
32	32	Pasacable	Perlex	Brasil	Un	1	44.200	44.200
33	33	Pasacable	Kalop	Argentina	Un	1	62.400	62.400
34	34	Pincel de cerdas	Dragon	China	Un	6	2.330	13.980
35	35	Pincel de cerdas	Dragon	China	Un	6	4.130	24.780
36	36	Pincel de cerdas	Dragon	China	Un	6	11.360	68.160
37	37	Pinza amperométrica profesional	Profield	China	Un	1	263.900	263.900
38	38	Pinza Universal	Tramontina	Brasil	Un	2	22.700	45.400
39	39	Porta rollo	Astra	Brasil	Un	30	6.860	205.800
40	40	Prensaterminal	Fligth	China	un	1	556.400	556.400
41	41	Rodillo de lana	Roma	Brasil	Un	5	23.840	119.200
42	42	Rodillo Spuma	Roma	Brasil	Un	10	16.070	160.700
43	43	Tapa de inodoro de plástico	Orion	Nacional	Un	10	44.770	447.700
44	44	Tarugos para tornillos	Iv Plast	Brasil	Un	2	4.940	9.880
45	45	Tarugos para tornillos	Iv Plast	Brasil	Un	2	8.060	16.120

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Abg. EDUARDO RAMIREZ P.
Miembro del Tribunal de Apelación
Primera Sala
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República
INTERINO

46	46	Tarugos para tornillos	Iv Plast	Brasil	Un	2	16.380	32.760
47	47	Tarugos para tornillos	Iv Plast	Brasil	Un	2	24.960	49.920
48	48	Tenaza ajustable	Tramontina	Brasil	Un	2	66.770	133.540
49	49	Tornillo cabeza plana	SFC	China	Un	2	7.320	14.640
50	50	Tornillo cabeza plana	SFC	China	Un	2	16.330	32.660
51	51	Tornillo cabeza plana	SFC	China	Un	2	40.910	81.820
52	52	Tornillo cabeza plana	SFC	China	Un	2	52.100	104.200
53	53	Tornillo cabeza plana	Ciser	Brasil	Un	2	8.320	16.640
54	54	Tornillo cabeza plana	Ciser	Brasil	Un	2	13.520	27.040
55	55	Tornillo cabeza plana	Ciser	Brasil	Un	2	37.180	74.360
56	56	Unión sencilla	Krona	Brasil	Un	20	1.340	26.800
57	57	Zunchadora	Fligth	China	Un.	1	1.162.600	1.162.600
58	58	Tester digital	Profield	China	Un.	1	180.830	180.830
59	59	Tester para red	Fligth	China	Un.	2	159.970	319.940
60	60	Pinza crimpadora	Profield	China	Un.	2	80.680	161.360
61	61	Silicona	Quilosa	España		20	18.280	365.600
							Total	19.257.100

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES DIEZ Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del contrato, el cual se fijará de común acuerdo.----------

7. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de bienes.

El plazo de entrega de los bienes es de: El contratista entregará los bienes adjudicados en un plazo no mayor a 15 (quince) días, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del presente contrato.-

En el caso de que surja la posibilidad de que se produzca un retraso, por fuerza mayor o situación debidamente justificada, se deberá redactar una Nota al Consejo de Administración de la CJI, con por lo menos 48 (cuarenta y ocho) horas corridas de anticipación a la fecha fijada para la entrega, a los efectos de solicitar prórroga de entrega de los bienes adjudicados.----------

El lugar de prestación de entrega de los bienes es en: el Departamento de Patrimonio, bajo la coordinación del Departamento de Obras Civiles, del Poder Judicial de Itapúa, ubicado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio la Paz – Encarnación, en el horario comprendido entre las siete de la mañana hasta las doce horas del mediodía (días hábiles).----------

8. Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

9. Forma y Términos para Garantiza el Cumplimiento del Contrato.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Abg. EDUARDO RAMIREZ P.
Vocal del Tribunal de Apelación
Primera Sala

Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República
INTERINO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

10. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. Anulación de la Adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay al día 26 mes Julio y año 2017.

Fecha de Inicio Vigencia del Contrato:	31-07-2017

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Abg. EDUARDO RAMIREZ P.
Secretario del Tribunal de Apelación
Primera Sala

Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República
INTERINO